



SANTIAGO 06 ABR 2015

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1941 /

**VISTO:**

1. Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
2. Ley Nº 20.798, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2015.
3. Ley Nº 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional", y D.S. Nº 248, de 27 de enero de 2012, "Aprueba Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional".
4. Decreto Supremo Nº 212, de marzo de 2014, del Ministerio de Defensa Nacional que nombra al Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
5. Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución Exenta Nº 9511, de 28 de noviembre de 2014, que fija costos de evaluación de ofertas y de utilización de recursos humanos.
7. Resolución Exenta Nº 8306, de 14 de octubre de 2014, que autoriza pago por el servicio de diseño y diagramación del librito "Mujeres, Seguridad y Paz".
8. Ficha de Compra Nº 212, de 17 de marzo de 2015.
9. Presupuesto, de 20 de febrero de 2015.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley Nº 20.424 ya referida, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas es el órgano de colaboración del Ministro en aquellas materias que dicen relación con la formulación de políticas y con la gestión de los asuntos y procesos administrativos que el Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Armadas requieran para el desarrollo de la fuerza y el cumplimiento de sus funciones.
2. Que, con motivo del lanzamiento oficial del Segundo Plan de Acción de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y su difusión, se requirió el servicio de diseño y diagramación del librito "MUJERES, SEGURIDAD Y PAZ", al que se deben incorporar las palabras de la Sra. Michelle Bachelet Jeria, Presidenta de la República y el nuevo Ministerio de la Mujer y Equidad, promulgado durante la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, el día 8 de marzo de esta anualidad, motivo por el cual resulta indispensable modificar y editar este documento.

3. Que, el servicio a contratar no se encuentra provisto bajo la modalidad de Convenio Marco en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
4. Que, mediante Resolución Exenta N° 8306, de 14 de octubre de 2014, se autorizó el pago por el servicio prestado de diseño y diagramación del librito "Mujeres, Seguridad y Paz" a la Sra. Macarena Vega Montalva, RUN 17.086.370-4.
5. Que, mediante Resolución Exenta N° 9511, de 28 de noviembre de 2014, se fijaron costos de evaluación de ofertas y de utilización de recursos humanos.
6. Que, el monto del servicio según se desprende del presupuesto individualizado en el numeral 9 de los vistos de la presente resolución, asciende a **6 UF (seis unidades de fomento)** exento de IVA, la que en conversión UTM no supera las 100 UTM y lo establecido en la Resolución señalada en el numeral anterior.
5. Que, dicho organismo mantiene contrato vigente con el Registro de Proveedores de Mercado Público, encontrándose hábil para contratar con el Estado.
6. Que, de acuerdo lo expresado, se configura la causal estipulada en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra j) de su Reglamento, por cuanto "el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de los recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM".
7. Que, por no requerirse en este caso un mínimo de tres cotizaciones se procedió a solicitar directamente a la proveedora individualizada en numeral cuarto de este considerando, el que resulta conveniente para los intereses de este organismo y existiendo presupuesto disponible, es procedente emitir el acto administrativo que autorice la contratación.

#### RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el Trato o Contratación Directa con la proveedora **Macarena Vega Montalva, RUN 17.086.370-4**, para el servicio de ajuste y diagramación del librito "Mujeres, Seguridad y Paz", según detalle de la ficha de compra y propuesta referida en los numerales 8 y 9 de los vistos precedentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra j) de su Reglamento.
2. **EMÍTASE** la correspondiente orden de compra a la proveedora individualizada en el numeral anterior, por un monto total de 6 UF impuestos incluidos.

Se considerará el valor de la UF al momento de la emisión de la respectiva orden de compra.

El pago se realizará contra la prestación de la factura y/o documento de pago correspondiente, a nombre de **SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS RUT: 61.979.970-4, GIRO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DOMICILIO VILLAVICENCIO 364, COMUNA DE SANTIAGO** y recepción conforme del servicio por parte del Jefe de Gabinete del Sr. Ministro de Defensa Nacional.

3. **IMPÚTESE** los gastos al Subtítulo 22 "Bienes y Servicio de Consumo", Ítem 11 "Servicios Técnicos y Profesionales", Asignación 999 "Otros", del Presupuesto de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el sitio web Gobierno Transparente de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



**GABRIEL GASPAR TAPIA**  
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS



MASCH/ABP/SPF/CGB/LBR/JRM

**Distribución:**

- 1.- S5.FF.AA. DIV. PRESUP. Y FZAS. Depto. Adquisiciones
- 2.- S6.FF.AA. Archivo General

FOLIO N°